

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

|                           |                   |         |
|---------------------------|-------------------|---------|
| Madrid.....               | Un mes.....       | 5 ptas. |
| Provincias.....           | Un trimestre..... | 20 »    |
| Poseciones de África..... | Un trimestre..... | 89 »    |
| Extranjero.....           | Un trimestre..... | 45 »    |

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

|                                       |                  |               |
|---------------------------------------|------------------|---------------|
| Toda inserción cuyo importe exceda de | 125 pesetas..... | el 10 por 100 |
| Idem id. de                           | 250 idem.....    | el 20 por 100 |
| Idem id. de                           | 2.500 idem.....  | el 80 por 100 |
| Idem id. de                           | 5.000 idem.....  | el 40 por 100 |

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la especie de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 14 y de 3 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden declarando pensionadas las Cruces de primera clase del Mérito militar de que están en posesión el Capitán de Artillería D. Antonio González Hontoria y primer Teniente de la misma Arma D. José Alvarez Guerra.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden referente a la forma en que deben verificarse los exámenes de consolidación que han de sufrir los individuos del Cuerpo de Vigilancia.

Otra autorizando a la Comisión mixta constituida por acuerdo de la Diputación y el Ayuntamiento de Barcelona para la creación de una Sección especial de Policía de investigación de delitos terroristas.

#### Administración central:

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Escala general del Cuerpo de Correos. Certificados con declaración de valor que, con arreglo al artículo 170 del Reglamento del Cuerpo de Correos, se anuncian en la GACETA DE MADRID.

#### Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de la Coruña.—Edicto en averiguación del paradero de Jesús Millán Torres. Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.—Citando a D. Manuel Fernández y Compañía a Junta administrativa. Administración principal de Correos.—Citando a los herederos de D. Vicente Hornero y González, Oficial tercero que fué del Cuerpo de Correos. Octava Inspección de Montes.—Distrito forestal de Soria.—Su basta para el aprovechamiento de pinos en el monte de nominado Pinar, perteneciente a la villa de Almazán. Distrito universitario de Santiago.—Convocando a las oposi-

toras a Escuelas superiores de niñas vacantes en este distrito.

Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel.—Concurso para la adquisición de un buque con destino al servicio de esta Junta.

#### Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

#### Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

#### Boletines y revistas oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco de España.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que V. E. cursó a este Ministerio con sus escritos de 20 y 27 de Agosto del año próximo pasado, promovidas por el Capitán de Artillería D. Antonio González Hontoria y Fernández Ladreda y primer Teniente de la misma Arma Don José Alvarez Guerra y Gutiérrez, en súplica de mejora de la recompensa que les fué concedida por Real orden de 24 de Mayo último (D. O., núm. 112);

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar que a continuación se inserta, y por resolución de 16 del actual, ha tenido a bien resolver que las Cruces de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, de que se hallan en posesión, en virtud de la Real orden citada, se declaren pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta que asciendan al inmediato, como comprendidos en el art. 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la primera región.

#### INFORME QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: *Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar.*—Excmo. Señor: Por Real orden de 26 de Septiembre último se dispone que esta Inspección general informe acerca de las instancias promovidas por el Capitán de Artillería D. Antonio González Hontoria y Fernández Ladreda y el primer Teniente de la misma Arma D. José Alvarez Guerra y Gutiérrez, en súplica de mejora de la recompensa que les fué otorgada por Real orden de 15 de Mayo último (D. O., núm. 112).

Fundan su pretensión en que el trabajo premiado no se realizó en colaboración, y, por tanto, no le es aplicable la Real orden de 6 de Abril de 1891, la cual dispone que en estos casos se adjudique la recompensa mínima del grupo en que aquél se considere comprendido.

Cuando con fecha 6 de Abril del año actual informé esta Inspección general sobre los trabajos metrológicos de los citados Oficiales, el expediente que se sometió a su estudio nada indicaba que hubieran sido hechos separadamente, sin

duda porque, como dicen con gran modestia sus autores, no pensaron que hubieran de ser objeto de recompensa, y no se preocuparon de patentizar el mérito contraído por ellos, sino el resultado obtenido y los procedimientos que siguieron para lograr éxito tan completo.

Los datos que ahora aportan en sus instancias y que documentan con numerosos estados, el informe del Coronel Director del taller de precisión y la autorizada opinión del Capitán general interino de la primera región, no dejan lugar a duda de que el trabajo se ha realizado ejecutando cada Oficial su parte con entera independencia y sin que haya habido esa comunicación constante y ese mutuo auxilio que caracteriza la colaboración.

En vista de ello, la Junta de esta Inspección, que ya en el primer informe dictaminó que debía otorgárseles la recompensa máxima, no obstante la Real orden de 6 de Abril de 1891, al ver que desaparece el obstáculo que debió mover a la Superioridad a no resolver de acuerdo con aquella propuesta, sólo tiene que insistir en lo que entonces dijo respecto a la bondad de la labor, felicitándose de que este favorable cambio de circunstancias permita la concesión del premio que, en su sentir, merecen los autores.

Consecuente a lo dicho, la Junta de esta Inspección general opina, por unanimidad, teniendo en cuenta que si bien los trabajos y estudios de ambos concurren a un mismo fin, fueron realizados con entera independencia, no pudiéndose considerar, por lo tanto, como llevados a cabo en verdadera colaboración, que dichos Oficiales se han hecho acreedores a la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso al inmediato.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado. Madrid 21 de Noviembre de 1907.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V. B. Macías. Rubricado.—Hay un sello que dice: *Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar.*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose ofrecido alguna duda sobre la forma en que deben verificarse los exámenes de consolidación que han de sufrir los individuos del Cuerpo de Vigilancia que deseen probar su aptitud, en armonía con lo dispuesto por los Reales decretos de 9 de Septiembre y 2 de Octubre pasado;

El REY (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que los Vigilantes de primera, segunda y tercera clase sean examinados con arreglo a lo establecido en la Real orden de 31 de Octubre, inserta en la GACETA de 1.º de Noviembre, en la que se hizo la convocatoria para cubrir vacantes de dichas plazas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Siendo notoria la conveniencia de vigorizar los elementos de Policía de investigación en Barcelona, y, por tanto, la de aceptar los que la Diputación provincial y el Ayuntamiento de esa ciudad ofrecen para perseguir los delitos terroristas;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se

autorice a la Comisión mixta, constituida por acuerdo de la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Barcelona, para la creación de una Sección especial de Policía de investigación de delitos terroristas, a fin de que la establezcan y organicen, ateniéndose a las prescripciones siguientes:

Primera. Dicha Sección de Policía estará a las órdenes de un Jefe, nombrado a propuesta unipersonal de la referida Comisión mixta. El Gobernador podrá aceptarla ó rechazarla, y en este último caso, la Junta hará nueva propuesta.

Segunda. El Jefe así nombrado dependerá del Gobernador civil. Si en cualquier tiempo el Gobernador estimare oportuno la separación de dicho funcionario, la acordará y pedirá a la Comisión nueva propuesta. Si en cualquier tiempo la Junta propusiera la separación, el Gobernador deberá acordarla y reclamar nueva propuesta.

Tercera. Todos los agentes de la Sección especial serán propuestos por el Jefe de la misma a la Comisión, la cual los aceptará ó rechazará, debiendo en este último caso hacer aquél nueva propuesta, y una vez de acuerdo aceptadas, se elevarán al Gobernador civil para que los nombre, reservando a esta Autoridad y a la Comisión las mismas facultades que respecto al Jefe establece el número segundo de esta Real orden.

Cuarta. Tanto el Jefe como los agentes han de hallarse en pleno disfrute de los derechos civiles y políticos, y tendrán el carácter de agentes de la Autoridad, y, por tanto, todas las atribuciones que a éstos señalan las vigentes disposiciones legales.

Quinta. Un Reglamento, que aprobará el Gobernador civil, determinará los detalles de este servicio, para los cuales se tendrá presente que esta Sección especial tiene su acción limitada a su objeto, y que se ha de armonizar con la de la Policía gubernativa para que sea más eficaz el servicio de ambas instituciones en persecución de los mencionados delitos.

Sexta. Todos los gastos que ocasiona este servicio serán satisfechos por iguales partes con cargo a los presupuestos provincial y municipal, y los sueldos y gratificaciones serán los que acuerde la Comisión mixta, que podrá modificarlos siempre que lo crea conveniente, ya en totalidad, ya individualmente.

Séptima. Este servicio especial de Policía tiene carácter completamente voluntario por parte de las Corporaciones que lo organizan, y, por tanto, subsistirá sólo mientras no acuerden su supresión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones expresadas y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESCALAFÓN GENERAL DEL CUERPO DE CORREOS

(Continuación (1).)

Table with columns: Número, Fecha del nacimiento, Nombres, Destinos, Observaciones, Servicios en la clase (Años, Meses, Días), Destinos, Nombres, Fecha del nacimiento, Observaciones, Destinos, Servicios en la clase (Años, Meses, Días), Nombres, Destinos, Observaciones, Servicios en la clase (Años, Meses, Días), Destinos, Nombres, Fecha del nacimiento, Observaciones, Destinos, Servicios en la clase (Años, Meses, Días).

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Continúa en la pág. 487)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Certificados con declaración de valor que, con arreglo al art. 170 del Reglamento del Cuerpo de Correos, se anuncian en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales».

| Número de orden. | OFICINA DE ORIGEN | DESTINATARIO       | OFICINA DE DESTINO   |
|------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| 1                | Madrid            | Luis Díaz          | Montecarlo.          |
| 2                | San Sebastián     | C. de Tolouse      | Madrid.              |
| 3                | Madrid            | Ventura Sánchez    | Talavera la Real.    |
| 4                | Monreal del Campo | Francisco Robligua | Madrid.              |
| 5                | Valencia          | Jaime González     | Benisa.              |
| 6                | Barcelona         | Angela Teneo       | Génova.              |
| 7                | Zaragoza          | Maria Fuensanta    | Valencia.            |
| 8                | Madrid            | José Garriguez     | Cáceres.             |
| 9                | Felanitx          | Isidor Kruch       | Schpfhausen (Suiza). |
| 10               | Zaragoza          | Maximina Rodríguez | Valencia.            |
| 11               | Madrid            | Ramón Salgado      | Sevilla.             |
| 12               | Idem              | Mariano Chacel     | Valladolid.          |
| 13               | Bilbao            | Restituto Bartra   | Oviedo.              |
| 14               | Madrid            | Carmen Rubert      | Palma de Mallorca.   |
| 15               | Idem              | Julián Piña        | Las Palmas.          |
| 16               | Idem              | Madre di Clery     | Palma de Mallorca.   |
| 17               | Málaga            | José Montero       | Sevilla.             |
| 18               | Idem              | Idem               | Idem.                |
| 19               | Madrid            | José Cortado       | Tarragona.           |
| 20               | Zaragoza          | Manuela López      | Sarria (Lugo).       |
| 21               | Coruña            | Manuela Taboada    | Carballal (Lugo).    |
| 22               | Valladolid        | Madame Fontaine    | Sevilla.             |

Madrid 28 de Enero de 1908.—El Jefe de la Sección, M. de Cereceda.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de la Coruña.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Millán Torre, hijo de Miguel y Josefa, del Ayuntamiento de Boqueijón, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, á fin de que pueda producirse una excepción, con arreglo al art. 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Coruña 28 de Diciembre de 1907.—El Gobernador interino, Fernando Casado.

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Por el presente se cita á D. Manuel Fernández y Compañía, cuyo domicilio se ignora, para que el día 20 de Febrero próximo, á las catorce, comparezca ante la Junta administrativa, que se celebrará bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente, núm. 134 de 1907, de alcoholes, contra ellos instruidos, y que tendrá lugar en mi despacho oficial, sito en los altos del Ayuntamiento; debiendo advertirles que en el acto de la junta podrán presentar las pruebas que estimen convenientes, como asimismo que pueden nombrar un Vocal que sea comerciante matriculado, que los represente en dicho acto, siempre que lo participen á esta Delegación dos días antes del señalado para la junta.

Sevilla 29 de Enero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

Administración principal de Correos de Valencia.

Instruyéndose en esta Administración principal, por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro de varias cantidades abonadas por el Estado como indemnización de seis pliegos de valores declarados, por el presente se llama, cita y emplaza á Doña María de las Mercedes Parraga y Doña Consuelo Hornero y González, herederos del Oficial tercero del Cuerpo D. Vicenta Hornero y González, fallecido en 30 de Agosto de 1903, para que dentro del plazo de diez días, y á contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta capital, comparezcan por sí ó por medio de representante en forma en la Administración principal de Correos de Valencia á recoger y contestar al pliego de cargos que les resultan en dicho expediente; en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado sin verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Valencia 27 de Enero de 1908.—El Administrador principal, José Barraca. P—56

Octava Inspección de Montes.

Distrito forestal de Soria.

SUBASTA

De conformidad con lo propuesto por el Distrito forestal de Soria, á tenor de lo determinado en el párrafo 2.º del artículo 88 del Reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865, y haciendo uso de la facultad que me confiere el apartado 3.º del art. 12 del Real decreto de 16 de Febrero de 1901, he acordado señalar el día 6 de Marzo de 1908, y hora de las doce de su mañana, para la celebración de la subasta doble y simultánea, en la oficina del Distrito forestal de Soria, bajo la presidencia del Jefe del mismo, por delegación de esta Inspección, y en la Alcaidía de Almazán, bajo la presidencia de su Alcalde, de los pinos figurados en el estado que á continuación se inserta, equivalentes á 2.832 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 22.656 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia de Soria, correspondiente al día 3 de Enero de 1906.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la 11.ª clase, con sujeción al modelo inserto á continuación, acompañadas de las cartas de pago que acredite el ingreso en la Depositaria de fondos municipales de Almazán ó en la Tesorería de Hacienda de Soria del 5 por 100 de la tasación, como fianza para presentarse á la licitación, y suscritos por el proponente.

Madrid 1.º de Febrero de 1908.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de Soria, correspondiente al día .... de ....., y pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y aprovechamiento de los 24.214 pinos que se hallan señalados para su corta en el monte denominado Pinar, perteneciente á la villa de Almazán, se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de los referidos pinos, por la cantidad de .... (aquí se expresará, en letra, la cantidad en pesetas que ofrezca); con estricta sujeción al indicado pliego. (Fecha y firma del proponente.)

Estado expresivo del número de pinos soflamados por el incendio en el monte Pinar de Almazán, núm. 51 del Catálogo de los de utilidad pública, que se hallan marcados en pie para su corta y que se sacan á pública subasta.

| NOMBRES DE LOS SITIOS DE LA CORTA   | Número de pinos. | DIMENSIONES       |                       | Volumen. Metros cúbicos. | Valor. Pesetas. | PLAZO PARA LA        |                            | OBSERVACIONES  |
|---|------------------|-------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|--|
|   |                  | Longitud. Metros. | Dímetro. Centímetros. |                          |                 | Corta y labra. Días. | Extracción y limpia. Días. |  |
| Barranco de la Zorra, Camino de los Llamosos, Taina del Chicarro, Taina del Cordobés, Taina de Arriba de las Monjas, Valdepradoso, Valdelaceña, Cabeceira de Valdelaceña, Valdepozuelos, Valdelahuesa y Juego de Bolos..... | 8.993            | 2 á 0             | 10 á 12               | 2.832                    | 22.656          | 90                   | 90                         | El rematante de este aprovechamiento podrá utilizar los pinos que sean de dimensiones menores de 10 centímetros de diámetro y notengan ningún verticilo verde. |
|   | 11.798           | 3 á 4             | 20 á 29               |                          |                 |                      |                            |  |
|   | 3.078            | 5 á 6             | 30 á 39               |                          |                 |                      |                            |  |
|   | 325              | 7 á 8             | 40 á 49               |                          |                 |                      |                            |  |
|   | 20               | 8 á 9             | 50 á 59               |                          |                 |                      |                            |  |
| TOTAL.....  | 24.214           |                   |                       | 2.832                    | 22.656          |                      |                            |  |

Soria 1.º de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe accidental, P. O., V. Luis Anit.

S—2570

Distrito universitario de Santiago.

Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores de niñas, de sueldo inferior á 2.000 pesetas, anunciadas en la GACETA de 17 de Julio último.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se convoca á las señoras opositoras para que concurran á la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad de Santiago, con objeto de dar comienzo á los ejercicios, á las once de la mañana, al finalizar el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El cuestionario para los ejercicios estará expuesto en la Secretaría de dicha Escuela ocho días antes de dar comienzo al primer ejercicio.

Las señoras opositoras cuyos expedientes no estén completos, deberán completarlos antes de dar principio á los ejercicios, so pena de exclusión de los mismos.

Santiago 28 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, Antonio Gaite. P—54

Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel. Anuncio.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 9 del actual para adquirir por concurso público un buque para servicio de la Junta de Obras, por su presupuesto de 69.000 pesetas, se anuncia que dicho concurso tendrá lugar á los sesenta días, ó al siguiente si fuera festivo, de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las once de la mañana, en el local destinado á los actos de la Corporación, entresuelo de la casa núm. 1 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Durante el tiempo que media entre la publicación de este anuncio y la celebración del concurso se podrán presentar proposiciones dentro de pliego cerrado, las cuales se han de extender en papel del sello 11.º y con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos de Oviedo la cantidad de 3.450 pesetas y la cédula personal del concursante. El citado día y hora indicada se procederá públicamente á

la apertura de los pliegos presentados, desechándose en el acto las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en este anuncio y en los pliegos de condiciones, y admitiéndose para examen y resolución de la Junta los que cumplan aquéllos.

La Junta se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones admitidas aquella que juzgue más conveniente.

Los planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto se hallan á disposición del público en la citada casa oficina de la Junta, donde pueden examinarse todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana.

Gijón 28 de Enero de 1908.—El Presidente, Francisco Marín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en la GACETA y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público del suministro de un buque de vapor para el uso de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, se comprometo á verificar el mencionado suministro por la cantidad de .... (los precios se pondrán en letra y por pesetas y céntimos), sin admitirse en la proposición cláusula alguna condicional. (Fecha, en letra, y firma del proponente.) S—

Pliego de condiciones particulares y económicas para el suministro de un buque para servicio de esta Junta de Obras.

1.ª El concurso tendrá lugar á los sesenta (60) días, ó al siguiente si fuere festivo, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras todas las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados y acompañados del resguardo que justifique haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de esta provincia, el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto del concurso en efectivo, ó valores del Estado á los tipos de la cotización del día en que haga el depósito.

2.ª El anuncio se publicará también en los Boletines oficiales de Barcelona, Almería, Cádiz, Coruña, Oviedo y Vizcaya.

3.ª El Secretario de la Junta dará recibo de los documen-

tos que se le entreguen, indicando en ellos la fecha y hora de su presentación.

4.ª El plazo para admitir proposiciones terminará á las diez (10) del día en que tenga lugar el concurso.

5.ª Hasta dicho día y hora estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

6.ª Las proposiciones comprenderán:

Primera. Una Memoria descriptiva del buque, indicando todos los datos que el concursante crea necesarios y el plazo para su entrega, que no excederá de ocho (8) meses, á partir de la fecha de la Real orden de adjudicación.

Segunda. Planos de conjunto y detalles del buque, en que se indiquen las dimensiones con arreglo al sistema métrico y las diferentes clases de material.

Tercera. El modelo de proposición indicando el precio en pesetas, cuyo precio comprenderá todos los gastos hasta la recepción definitiva del buque. Las proposiciones irán firmadas exclusivamente por constructores ó por personas que ostenten la representación expresa para este acto de un constructor.

7.ª El concurso tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta, ante un Comisión de la misma, de su Ingeniero Director y del Notario por ella designado.

8.ª Se desecharán en el acto todas las proposiciones que no cumplan con las prescripciones señaladas en los artículos primero y sexto (1.º y 6.º) de este pliego.

9.ª A las veinticuatro (24) horas de celebrado el concurso se devolverán los resguardos de los depósitos á los firmantes de las proposiciones que fueran desde luego rechazadas. Los demás resguardos quedarán en poder de la Junta hasta la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden que adjudique el contrato ó que declare desierto el concurso.

10. Una vez publicada esta Real orden, será obligación y cuenta del adjudicatario, si lo hubiese, el otorgamiento de la escritura del contrato ante el Notario que actúe en la subasta. El adjudicatario constituirá una fianza definitiva del diez (10) por ciento (100) del importe del presupuesto de concurso.

11. El pago de la cantidad en que se hubiese adjudicado el servicio se hará en la forma siguiente:

El ochenta por ciento (80 por 100) cuando se verifique la recepción provisional en Gijón. El veinte por ciento (20 por 100) cuando se verifique la recepción definitiva. La fianza, cuando se apruebe el acta de esta recepción.

12. Transcurrido el plazo fijado por el constructor para la entrega sin que se halle el buque en Gijón, listo para la recepción provisional, el constructor pagará a la Junta una multa de cien (100) pesetas diarias por cada día de retraso, la cual se hará efectiva descontándola del importe del plazo del ochenta por ciento (80 por 100).

Cuando el importe de la multa ascienda a la mitad del importe de la fianza, la Junta dará por rescindido el contrato, sin perjuicio de la acción que le compete contra el constructor para el resarcimiento de daños y perjuicios.

Gijón 11 de Octubre de 1907.—El Ingeniero Director, M. Sanz Garrido.—Aprobado por la Junta de Obras en la sesión celebrada en el día de ayer.

Gijón 12 de Octubre de 1907.—El Presidente, E. Marina.—El Secretario, Eduardo M. Ertenag.—Hay un sello que dice: «Junta de Obras del puerto de Gijón.»—Dirección general de Obras públicas.—Aprobado por Real orden de esta misma fecha. Madrid 9 de Enero de 1908.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.—Es copia.—El Presidente, E. Marina. S—2571

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Albacete.

Ignorándose el actual paradero de los mozos cuyos nombres y condiciones abajo se expresan, que se hallan ausentes por espacio de más de diez años consecutivos, a juicio del Ayuntamiento, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Sala Capitular el día 26 del actual, a las nueve de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento, ó el día 8 de Febrero próximo, en el que ha de quedar cerrado definitivamente; en la inteligencia de que si d'jan de asistir al último de los expresados actos serán reputados como muertos, por analogía a la que establece la regla 4.ª del art. 88, y excluidos del referido alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades a que quedan sujetos caso de ser habidos.

Ruego a las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos ó sus padres hagan llegar a su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder a lo que hubiere lugar, y en caso de defunción se sirvan darme aviso para poder acordar la exclusión de los expresados mozos.

Albacete 13 de Enero de 1908.—El Alcalde accidental, G. Fernández.

#### Nombres de los mozos y de sus padres.

Fortuno Rodríguez Sánchez, hijo de Francisco y Francisca; nació en 21 de Abril de 1887.—Pío Toledano, de Saturnina, 23 de Enero.—Manuel Vargas Bautista, de Sebastián y Joaquina, 15 de Abril.—Manuel Anselmo García Moraga, de Ramón y Josefa, 23 de Abril.—Nicolás Lafuente Lozano, de Francisco y Basilia, 11 de Septiembre.—Esteban Francisco de la Encarnación, de Ana, 10 de Octubre.—Emilio Cortés García, de Antonio y Jerónima, 31 de Diciembre.—Francisco Martínez Pérez, de José y Francisca, 19 de Febrero.—Gaspar Damián Martínez López, de Juan y Francisca, 15 de Septiembre.—Raimundo Pascual Ruiz López, de Pascual y Josefa, 7 de Enero.—Diego Sánchez López, de Juan y Francisca, 10 de Junio.—Manuel Reyter Herencia, de Eduardo y María Soledad, 20 de Febrero.—Mariano Perona Moreno, de Policarpo y Ana María, 11 de Noviembre.—Antonio Martínez Gómez, de José y María, 19 de Noviembre.—Ricardo Fernández López, de Ovidio y María Nieves, 4 de Julio.—Desiderio González Martínez, de Fulgencio y Francisca, 12 de Julio.—Juan Pablo Montesinos López, de Diego é Isabel, 25 de Enero.—Pedro González, de Catalina, 23 de Agosto.—José Ferrán, de Agueda, 8 de Octubre.—Juan José Sánchez Martínez, de Antonio y Ascensión, 27 de Noviembre.—Andrés Esteban Juncos, de Pilar y Josefa, 30 de Noviembre.—Cistóbal García Martínez, de Antonio y Antonia, 15 de Diciembre.—Francisco Muñoz, de María Juana, 6 de Enero.—Angel Núñez, de Josefa, 13 de Agosto.—Modesto Vidal Pérez, de Modesto y Rosa, 22 de Noviembre.—Julio López Ferreiro, de Ramón y Joaquina, 18 de Marzo.—Gabriel Fernández Martínez, de Juan Julián y Francisca, 1.º de Marzo.—Juan Francisco Moraga, de Silveira, 4 de Junio.—Francisco Roldán Alarcón, de Pedro y Alejandra, 23 de Agosto.—Juan Antonio Bueno Otaño, de Manuel y Dominga, 24 de Enero.—Francisco Antonio Gregorio Alcántara, de Francisco y Dolores, 29 de Enero.—Juan Antonio Casto Ródenas Sarriá, de José y Antonia, 28 de Marzo.—Gregorio Domingo Rosa Delicado, de Antonio y María, 11 de Mayo.—Miguel Monte Córcoles, de Patricio y Julia, 6 de Agosto.—Emilio Fernández Martínez, de Florentino y María, 22 de Agosto.—Vicente Miguel Oliver Córcoles, de Diego y Encarnación, 29 de Septiembre.—Atanasio López Martínez, de Manuel y Juliana, 18 de Octubre.—José Antonio Trivaldos Martínez, de Antonio y Dominica, 20 de Febrero.—Fernando Miguel Sánchez López, de Antonio y Eduvigis, 29 de Septiembre.—Fernando Sánchez González, de José y María Dolores, 25 de Octubre.—Francisco Ramírez Martínez, de Esteban y María Dolores, 1.º de Marzo.—José Casto Gómez Córcoles, de Juan y Liseno, 1.º de Julio.—Francisco Rueda Corredor, de Victoriano é Isabel, 9 de Octubre.—José Vera Moyeda, de Marco y Filomena, 25 de Enero.—Juan José Toledano, de María, 9 de Enero.—Francisco Fernández Martínez, de Diego y Josefa, 5 de Febrero.—José Zafrilla Calderón, de Antonio y Josefa, 26 de Septiembre.—José Pedro Mas Ortega, de Pedro y Catalina, 23 de Octubre.—Antonio Evaristo Hernández Lozano, de Antonio y María Rosa, 26 de Octubre.—Miguel Anastasio Piña Alegre, de Aniceto y Josefa, 21 de Agosto.—Vicente Marcelo Gallar García, de Juan José y Soledad, 13 de Febrero.—Luis Cifuentes Alfaro, de Mariano y Pascuala, 21 de Junio.—Enrique Paz Lupia, de José y María Consolación, 15 de Julio.—Florentino Alejandro Peinado López, de Antonio y Bruna, 21 de Julio.—Antonio Cebrían Sánchez, de Antonio y Ascensión, 21 de Julio.—José Antonio Ramón Olivás González, de Andrés y Juliana, 31 de Agosto.—Amancio García Martínez, de Roque y Josefa, 6 de Junio. M—307

### Alcaldía constitucional de Alcalá del Valle.

D. Leonardo Gavilán Villalobos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que resultando de los antecedentes suministrados a este Ayuntamiento por los agentes de mi Autoridad que los mozos que a continuación se expresarán, nacidos en esta villa en el año de 1887, por lo cual deben ser sorteados en el actual reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace más de diez años, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, tutores, amos ó encargados, los que a conti-

nuación se les da dicha clasificación, y otros que han fallecido, aun cuando hasta la fecha no se ha comprobado, pero sí declarados por la familia de los mismos, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante esta Corporación municipal hasta el día 8 de Febrero próximo venidero, en que, con arreglo a la ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas del alistamiento, pues de no hacerlo así se considerarán fallecidos, en analogía a lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de dicha ley, Real orden de 10 de Febrero de 1905, recordada por la de 30 de Noviembre de 1907; rogando al propio tiempo a los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos fueren vecinos los incluyan en el actual alistamiento, dando aviso a esta Alcaldía.

Alcalá del Valle 20 de Enero de 1908.—Leonardo Gavilán. El Secretario, Enrique Gómez.

#### Mozos de ignorado paradero.

Manuel María Suárez Muñoz, hijo de Diego y María.—Francisco de Jesús Pulido Álvarez, de Antonio y Ana.—Antonio de Jesús Galán Soriano, de Antonio y Teresa.—Juan J. Aroca Navarro, de Juan José y Filomena.—Andrés María Expósito.—Antonio María Ponce Vargas, de Francisco é Isabel.—Diego Antonio Gamero Villalón, de Pedro y Antonia. Juan María Ponce Valle, de Antonio y Francisca.—Pedro Ollero Rodríguez, de Bartolomé y Ana.—Manuel María Pulido Villalón, de Manuel y Francisca.—Francisco María Sánchez Guisasaola, de José y Eustaquia.

Mozos cuyas defunciones no han sido comprobadas hasta la fecha, a pesar de declaración de las familias.

Diego Romero Álvarez, hijo de Juan y María.—Pascual Valle Bonilla, de Pascual y Juana.—José María Moreno Rodríguez, de Juan é Isabel.—Antonio María Martínez Sánchez, de Francisco y María.—José Plácido Expósito.—José María López Gallego, de Antonio y Francisca.—Francisco María Escobar Bonilla, de Francisco y María.—Diego María Rosado González, de Luis y María.—Diego María Velasco Rosado, de Pedro é Isabel.—Francisco María Molinillo Caballero, de Juan y Demetria.—José María Jiménez Valle, de Francisco y Teresa.—Juan J. Vargas Pastora, de José y María.—Antonio J. Caballero Jiménez, de Antonio y María.—José María Gallego Vargas, de José y María.—Francisco Antonio González Quero, de José y Rosalía.—Martín Aguilera Sánchez, de Sebastián y Rosario.—Juan María Martínez Martínez, de Antonio é Isabel.—Juan Félix Jiménez Navarro, de Antonio y María.—Pedro María Domínguez Marín, de Juan y Aurora.—Juan María Becerra Valle, de Antonio y Josefa.—Pedro Jiménez Navarro, de Eduardo y Francisca.—Antonio María Expósito Arias, de Diego y Antonia. Pedro Jesús Barrón Marín, de Atanasio y Victoria.—Rafael Moreno Sánchez, de Miguel y Francisca.—Bartolomé Hinojosa Colchero, de Antonio y María.—Benito Jiménez Martínez, de Antonio é Isabel.—Francisco María Alfaro Ruedas, de Diego y Antonia. M—308

### Alcaldía constitucional de Almadén.

D. Damián Guisado Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos de esta población para el actual reemplazo los que a continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de rectificación del citado alistamiento el día 26 del corriente mes, ó el 8 de Febrero próximo, que es el señalado para el cierre definitivo; bajo apercibimiento que de no hacerlo en los plazos fijados, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Almadén 20 Enero de 1908.—El Alcalde, Damián Guisado.

#### Mozos que se citan.

Antonio Díaz Morales, hijo de Eusebio y Matea.—Cecilio Toledano de la Cruz, de José y Juliana.—José Timoteo Sánchez García, de Bernardino é Irene.—Nivardo Rodríguez Sánchez, de Vicente y Adelaida.—Pedro Isidoro Durán Fuentes, de Isidoro y Petra.—Silvestre Nicolás Ribet González, de Nicolás y Petra.—Victoriano Sánchez (expósito).—Florentino Tabas Rodríguez, de Remigio y Criselda. M—309

### Alcaldía constitucional de Arafo.

D. Tomás de Mesa Pérez, Alcalde constitucional del pueblo de Arafo.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 del que cursa, acordó declarar la ausencia de más de diez años en ignorado paradero de Manuel de los Reyes Mesa Batista, y padre del mozo Eusebio Mesa Vizcaino, después de vistos los informes de los Sres. Juez municipal y Cura párroco, y previo el parecer del Sr. Regidor síndico. Los datos para la identificación del ausente son: cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, natural y vecino de este pueblo y color moreno. No pueden facilitarse más datos a causa de ser muchos los años que se embarcó para Cuba.

Arafo 22 de Octubre de 1907.—Tomás de Mesa. M—310

D. Tomás de Mesa Pérez, Alcalde constitucional del pueblo de Arafo.

Hago saber que este Ayuntamiento, en sesión del 20 del que cursa, acordó declarar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Luis Fariña Gil, hijo de Domingo y Francisca, y hermano de José Fariña Gil, en virtud de expediente incoado a petición de éste, después de tener en cuenta los informes de los Sres. Juez municipal y Cura párroco y el parecer del Sr. Regidor Síndico. Los datos para identificar al ausente son: estatura regular, color moreno, natural y vecino de este pueblo, y de treinta y ocho años de edad. No pueden facilitarse más datos a causa de hacer muchos años que se embarcó para la isla de Cuba.

Arafo 22 de Octubre de 1907.—Tomás de Mesa. M—311

### Ayuntamiento constitucional de Ayamonte.

D. José García Céspedes, primer Teniente, en funciones de Alcalde de Ayamonte.

Hago saber que en esta ciudad, y en el año de 1887, nacieron los varones, los cuales no han cumplido el art. 23 de la ley de Reclutamiento, y serán inscritos en el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1908, con arreglo a lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de dicha ley; pero ignorándose absolutamente el paradero de los mismos, como también el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía, desde este día hasta el sábado 8 de Febrero del próximo año, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, pues de no verificarlo se considerarán fallecidos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la repetida ley, y en cumplimiento de la Real orden de 30 de Noviembre último, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir si después se comprobase que habían eludido la presentación para correr la suerte de soldados.

Ruego a la vez a los Sres. Alcaldes de las poblaciones en que los mozos aludidos ó sus padres residan los incluyan en

sus alistamientos y lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Ayamonte 30 de Diciembre de 1907.—José García Céspedes.—Por su mandato, Rafael García.

#### Mozos que se citan.

José Santana Díaz, hijo de Facundo é Isidra.—Manuel Víctor Domínguez Herrera, de Juan y María.—Rafael Morales Jiménez, de Manuel y Tomasa.—Jacinto Pedro Ropero, de Constanza.—Joaquín de Jesús de Galdames Expósito.—Antonio Camacea Álvarez, de Antonio y Tiburcia.—Antonio Cabrera Rodríguez, de Lorenzo y María Blanca.—Nazareno Márquez González, de Pedro y Eduarda. M—312

### Alcaldía constitucional de Becerril de Campos.

D. Mariano Pérez Pedraza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Becerril de Campos.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Juan Sangrador Rebollo, que nació en las Casas del Páramo, término de esta jurisdicción, en 27 de Diciembre de 1887, hijo de Primiano y Teófila, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 8 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Becerril de Campos 27 de Enero de 1908.—El Alcalde, Mariano Pérez Pedraza. M—314

### Ayuntamiento constitucional de Benamocarra.

D. Juan Fernández Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, que han sido incluidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo del presente año, como comprendidos en la ley de 25 de Diciembre de 1901, a consecuencia de ser naturales de esta villa, según el caso 5.º del art. 40 de la ley de 21 de Octubre de 1896, en consonancia con el núm. 1.º de la regla 3.ª de la Real orden circular de 24 de Octubre de 1903, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 26 del corriente mes, y hora de las diez, para que comparezcan en esta Sala Capitular, personalmente ó por legítimos representantes, a exponer cuanto a su derecho convenga; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896 por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar.

Benamocarra 17 de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan Fernández. M—315

#### Mozos que se citan.

Francisco Joaquín Expósito, hijo natural de Joaquín y María, que nació en esta villa el día 23 de Enero de 1887.—Francisco Antonio Porras Quero, de Francisco y María, 21 de Marzo.—Manuel Alba Palomo, de Manuel y Carolina, 5 de Mayo.—Francisco Díaz Ariza, de Manuel y María, 25 de Julio.—José Liborio, de desconocidos, 23 de Julio.—José Alcántara Jiménez, de Alonso y Francisca, 27 de Julio.—José Díaz Cazorla, de José y Remedios, 30 de Septiembre.—Vicente Gordo Ramírez, de Antonio y Juana, 23 de Octubre.—Manuel Ruiz Palomo, de Francisco y María Dolores, 13 de Noviembre.—Eduardo Ramírez Avila, de José y Antonia, 11 de Diciembre. M—315

### Alcaldía constitucional de Berdún.

En el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo de 1908 han sido incluidos, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazo, los mozos que a continuación se expresan:

Número 1, Anacleto Lacasa y Cervero, hijo de Juan y Presentación, nacido en 13 de Julio de 1887; núm. 2, Ramón Ballesteros Espronceda, hijo de Pedro y Babila, nacido el 31 de Agosto.

Y como quiera que se ignora la actual residencia de dichos mozos, así como también la de sus padres, se les cita y emplaza por medio del presente edicto, a fin de que a la hora de las diez del día 26 del mes actual concurran al acto de la rectificación del alistamiento, el cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial; haciendo presente que de no comparecer se acordará su exclusión en dicho acto, por analogía a lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley al principio citada, cuya regla ha sido confirmada por las Reales órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907, en atención a que la ausencia de los referidos mozos y la de sus padres de esta localidad data de más de diez años.

Berdún 5 de Enero de 1908.—El Alcalde, Urber Bernués. M—316

### Alcaldía constitucional de Cambre.

Habiéndose incluido en el alistamiento formado por dicha Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley del Reemplazo vigente, é ignorándose su paradero y no el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que a las nueve horas de los días 26 del corriente, 8 y 9 de Febrero próximo y 1.º de Marzo venidero, comparezcan personalmente ante este Ayuntamiento con el fin de intervenir las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, teniendo la obligación de ser llamados durante la última ó de hacerse representar por persona hábil; en la inteligencia que de no verificarlo así se procederá a instruirles expediente de prófugo, según previene la citada ley; dicha Corporación municipal ruega a los Sres. Alcaldes de los pueblos en que los mencionados mozos ó sus padres fueran vecinos los incluyan en sus alistamientos si ya no lo hubieran realizado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ó en otro caso para que la referida Corporación pueda acordar lo que proceda.

Cambre 15 de Enero de 1908.—El Alcalde accidental, Pedro Ferreiro.

#### Mozos que se citan.

Enrique Eiroa País, hijo de José y Jacoba; nació en Cambre el 17 de Julio de 1887; sus padres residen en el término municipal de la Puebla del Caramiñal.—Enrique Fonte Paú, de Juan y Juana, en Cela, el 6 de Enero; sus padres residen en la Coruña.—Francisco Regueira Chas, de Felipe y Antonia, en Pravia, el 17 de Enero; sus padres residen en la Coruña.—José María Riobó Suárez, de Antonio y Dominga, en idem, el 20 Enero; sus padres residen en San Pedro de Nov (Oleiros).—Manuel Mosquera González, de José y Manuela, en

Sigras, el 25 de Enero; sus padres residen en la Coruña.—Manuel Rodríguez Caamaño, de Domingo y Josefa, en idem, el 7 de Diciembre.—José Blanco Núñez, de Andrés y Ramona, en Temple, en 28 de Mayo; sus padres residen en San Pedro de Nos (Oleiros). M—317

**Ayuntamiento constitucional de Carcastillo (Navarra).**

El mozo León Murillo Valles, hijo de Dámaso y Dominica, que nació en esta villa el día 19 de Abril de 1887, ha sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual.

Como se ignora su actual paradero, se le cita por medio del presente edicto para que, con anterioridad al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se presente el mozo ó persona que lo represente ante el Ayuntamiento de esta localidad para oírle y fallar si procede la exclusión del alistamiento.

Carcastillo 19 de Enero de 1908.—El Alcalde, Salustiano Alfaro. M—318

**Ayuntamiento constitucional de Cástaras.**

Ignorándose el paradero de los mozos José Moreno Martín, José Antonio Jiménez Martín, Manuel Fernández Manzano, Torcuato Santiago Pérez, José Moreno Arráez, Francisco Martín Peinado, Antonio Peregrino Estévez y Manuel Santiago Bonilla, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cástaras 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan Rodríguez. M—319

**Ayuntamiento constitucional de Cehegin.**

Ignorándose hace más de diez años la residencia y el paradero de los mozos que se relacionarán, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, por razón del caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita, llama y emplaza para que concurran á estas Salas Consistoriales el día 26 del corriente mes, y hora de las diez, á exponer lo que se les ofrezca en el acto de la rectificación; apercibidos que si no comparecen hasta las ocho del día 8 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento, serán excluidos de oficio por reputarse muertos, á tenor del art. 88 de la ley, pero sujetos á las responsabilidades consiguientes si después se tienen noticias de los mismos y no acreditan haber sido alistados en los puntos de su residencia.

Se encarece vivamente á su vez á las Autoridades municipales se sirvan comunicar á este Ayuntamiento si algún individuo ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, autorizamos la presente en Cehegin á 15 de Enero de 1908.—El Alcalde, Gregorio Piñero.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Andrés Ruiz.

*Relación que se cita.*

Juan Corbalán Olmo, hijo de Pedro y María; nació el 22 de Febrero de 1887.—Antonio Marín García, de Juan y Catalina, el 12 de Abril.—Juan Guirao Fernández, de Diego y Francisca, el 10 de Mayo.—Práxedes Mateo, no conocidos, el 12 de Mayo.—Ginés García Serrano, de José y Lucía, el 21 de Agosto.—Andrés Gil, de Maravillas, el 2 de Diciembre.—Francisco Rodríguez Adán, de José y María, el 13 de Diciembre.—José Eusebio, no conocidos, el 16 de Diciembre. M—320

**Ayuntamiento constitucional de Cuevas.**

D. Manuel Soler Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que en el alistamiento de esta ciudad, formado el día 13 del actual, para el reemplazo del Ejército del presente año, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la ley de 21 de Octubre de 1896, los mozos que á continuación se expresan, nacidos todos en el 1887; pero ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus familias, se convoca á los interesados, sus padres, parientes, tutores ó protectores por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que concurran á esta Casa Consistorial á la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el primero del día 26 del corriente, y hora de las nueve; el segundo, el 8 de Febrero próximo, á la misma hora; el tercero, el día siguiente, y hora de las siete, y el último, el día 1.º de Marzo, á las ocho; advirtiéndolo á los referidos mozos que de no presentarse al último de dichos actos serán declarados prófugos, con arreglo al art. 105 de la mencionada ley.

Cuevas 16 de Enero de 1908.—Manuel Soler Flores.—De su orden, Juan Cano.

*Mozos que se citan.*

Antonio Collado Uribe, hijo de Domingo y Margarita.—Angel Tejedor Abellán, de Nicolás y Josefa.—Alonso Campoy Martínez, de Alonso y Jerónima.—Antonio Martínez García, de Antonio y Francisca.—Alfonso Martínez Navarro, de Juan y Juana.—Antonio López Valverde, de José y Francisca.—Alonso Martínez Carmona, de Alonso y Juana.—Antonio Navarro Márquez, de Manuel y Catalina.—Antonio Fernández Jiménez, de Antonio y María.—Agustín Martín Marín, de Eduardo y Ana.—Alfaro Guirao Pérez, de Miguel y Catalina.—Antonio Lucas Alamo, de José y Ana.—Agustín Mellado Manchón, de Francisco y Ana.—Antonio Sola Belmonte, de Eugenio y Juana.

Baldomero Gásquez García, de Agustín y María.—Damián García Rojas, de Miguel y Ana.—Diego Ramón Márquez, de Pedro y Juana.—Diego Navarro Cazoria, de José y Ana.—Diego Segura Navarro, de Diego y Ana.—Diego Collado Navarro, de Gonzalo y Encarnación.—Diego Martínez Granero, de Juan y María.—Diego Torres Sánchez, de Antonio y Josefa.—Diego Pelegrín Navarro, de Antonio y Encarnación.—Diego Miguel Expósito.

Francisco Asensio, de Francisco y Telesfora.—Francisco Martínez Martínez, de Pedro y María.—Francisco González Gómez, de Francisco é Isabel.—Francisco Flores Alarcón, de Francisco y Gabriela.

Ginés Pones Alarcón, de Ginés y Josefa.—Ginés Gallardo Cuenca, de José y Constanza.—Ginés Pelegrín Martínez, de Domingo y Maravillas.—Gonzalo Navarro Navarro, de Pedro y Rosa.

Juan Ssgura García, de Miguel y María.—Juan Jiménez Fernández, de Gonzalo y María.—José Navarro García, de María.—Juan Toledo Castillo, de Francisco y Antonia.—José Martínez Navarro, de Diego y Ana.—José Simón Martínez, de Antonio y Concepción.—José Navarro Ramírez, de Antonio y María.—Jesús Fernández Ruiz, de Joaquín y Josefa.—José Guirao Fernández, de José é Isabel.—Juan Marín Navarro, de Baltasar y Gabriela.—Juan Góngora Delgado, de Juan y Catalina.—Juan Morales Pérez, de Diego y Dolores.—Juan Cano Losilla, de Agustín y Ginesa.—Juan Soler Flores, de Juan y Fermína.—Juan González Rojas, de José y María.—José Valero Ruiz, de Pedro y María.—Juan Jiménez Ponce, de Miguel y Ana.—José Compañ López, de Cristóbal y María.—Juan Latorre Portillo, de Antonio y María.—Juan Guerrero Yáñez, de Francisca.—Juan González García, de Juan y Salvadora.

Luis Baltrán Rojas, de Diego y Francisca.—Luis Santiago Castro, de Juan y María.—Luis Fernández Santiago, de Antonio y María.

Miguel Rojas Martínez, de Juan y María.—Martín Carmona Mellado, de Juan y María.—Manuel Navarro Martínez, de Francisco y Ana.—Miguel Alarcón Serrano, de José y María.—Manuel Jerez Belzunce, de Manuel y Ana.—Miguel Latorre Fernández, de Antonio y Catalina.—Miguel García López, de Miguel é Isabel.—Martín Caparrós Villarta, de Juan y Juana.—Miguel Martínez Valero, de Antonio y Antonia.—Martín Martínez García, de Martín y Francisca.

Nicolás Rodríguez Martínez, de Juan y Juana.—Pascual Zamora Molina, de Marcos y Catalina.—Pedro Navarro Pérez, de Pedro y Francisca.—Pedro Caparrós Pinar, de Luis y Ana.—Pedro Segura López, de Juan y María.—Pedro Sánchez Beltrán, de Catalina.—Pedro Sánchez Egea, de Bartolomé é Isabel.—Pedro González Navarro, de Francisco y Antonia.

Rafael Hernández Molina, de Manuela.—Salvador Marín Navarro, de Bartolomé y Ana.—Salvador González Moreno, de Alfonso y Ramona.—Salvador García Cuenca, de Antonio y María.—Sebastián Jiménez Serrano, de José é Isabel.—Sebastián Gómez Rodríguez, de Baltasar y Angeles.

Tomás Navarro Navarro, de José y Encarnación. M—322

**Alcaldía constitucional de El Vado.**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Félix Esteban Esteban, hijo de Castro y de Rosa, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Sala Capitular el día 26 del corriente, y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

El Vado 13 de Enero de 1908.—El Alcalde, Daniel Esteban. M—322

**Alcaldía constitucional de Félix.**

D. Luis Faba García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos de este pueblo para el actual reemplazo los que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del citado alistamiento el día 26 del presente mes ó el 8 de Febrero próximo, que es el señalado para cerrarlo definitivamente; bajo apercibimiento que de no hacerlo en los plazos fijados serán excluidos del mismo, sufriendo los perjuicios consiguientes.

Félix 7 de Enero de 1908.—El Alcalde, Luis Faba.—Por su mandado, Francisco Pérez, Secretario.

*Mozos que se citan.*

Jerónimo Soler Baeza, hijo de Juan y María Dolores.—José García Navarro, de Juan y Luisa.—Antonio Lacalle Gil, de Fernando y María Dolores.—Gabriel Pérez Baeza, de Tomás y Rosa.—Modesto Martínez Cortés, de Antonio y Antonia.—Juan Baeza Herrero, de Ramón y María.—Antonio García Morales, de José y Gabriela.—Eloy Amat González, de Luis y María.—Tomás Gutiérrez Ibáñez, de Ricardo é Isabel.—Alfonso Carretero García, de Ramón y Presentación. M—324

**Alcaldía constitucional de Frigiliana.**

Como nacidos en este pueblo durante el año de 1887, resultan alistados para el reemplazo actual los mozos que á continuación se relacionan; y no pudiendo citárseles personalmente por ignorarse sus residencias, se les requiere por medio del presente á fin de que concurran á esta Sala Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento el día 26 de los corrientes; al del sorteo, que tendrá lugar el día 9 de Febrero, y al de la clasificación y declaración de soldados, el 1.º de Marzo próximo; advirtiéndoles que por su falta de comparecencia les parará el perjuicio correspondiente.

Frigiliana 13 de Enero de 1908.—El Alcalde, Antonio Jaime.

*Mozos que se citan.*

Francisco Jaime Cañedo, hijo de Francisco y Carmen.—Sebastián Jaime Jiménez, de Antonio y Carmen.—Sebastián Fernández Sánchez, de Sebastián y Esperanza.—Antonio Vargas López, de Domingo y Dolores.—Eduardo Fernández Jiménez, de José y Antonia.—Antonio Vozmediano Noguera, de Miguel y Dolores.—Antonio García Torres, de José y Esperanza.—Sebastián García Irazo, de Antonio y Dolores.—Francisco López Rodríguez, de Francisco y Dolores.—Joaquín Cerezo Arrabal, de Antonio y Ana.—Francisco Vargas Alvarez, de Francisco y Dolores.—Antonio Palomas Platero, de Eduardo y Prudencia.—Antonio García Sánchez, de Miguel y Rosario.—Antonio García Martín, de Antonio y Dolores.—Francisco Rodríguez Navas, de Miguel y Pastora.—Antonio Jaime Moyano, de Antonio y Carmen.—Antonio Muñoz García, de Vicente y Domitila. M—325

**Alcaldía constitucional de Guancha.**

D. Domingo González y Pérez, Alcalde constitucional del pueblo de Guancha.

Hago saber que á instancia del mozo Agustín Clemente Ravelo Palenzuela, vecino de este pueblo, se instruye expediente en este Municipio para acreditar que su padre José Ravelo García se ausentó para la isla de Cuba, ignorándose su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley, esta Alcaldía lo hace público por medio del presente, rogando á todas las Autoridades des dignen suministrar cuantos datos tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo.

Guancha 1.º de Octubre de 1907.—Domingo González Pérez. M—322

**Ayuntamiento constitucional de Hornachuelos.**

D. Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos nacidos en esta localidad que á continuación se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignoran, se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento y en sus Casas Capitulares el día 26 del actual, y hora de las nueve de su mañana, ó el día 8 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Hornachuelos 27 de Enero 1908.—Antonio González.

*Mozos que se citan.*

Número 35. Carlos Gordillo Naranjo, hijo de Antonio y Feliciano; nació el 17 de Julio de 1887.—Núm. 38. Manuel Romero Heredia, de Juan y Dolores; nació el 14 de Septiembre de 1887. M—327

**Alcaldía constitucional de Huelva.**

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el año actual se hallan comprendidos, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, los individuos que al final se relacionan, y presumiéndose que no residen en esta ciudad por no haber comparecido á solicitar su inclusión, ni figurar en el padrón de vecinos, é ignorándose sus paraderos, se citan por el presente edicto para que comparezcan á las operaciones de rectificación del alistamiento á exponer lo que pueda convenirles, cuyo acto habrá de verificarse en el salón de sesiones de esta Casa Capitular el día 26 del actual, y hora de las doce; apercibiéndoles que de no hacerlo se les parará el perjuicio consiguiente; advirtiéndoles además que el día 8 del mes de Febrero próximo, y hora de las diez, se cerrarán definitivamente las listas, pudiendo verificar en este día y en los anteriores las reclamaciones oportunas.

Huelva 10 de Enero de 1908.—El Alcalde, José García.

*Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.*

Antonio Garrido Silva, de Juan y Nicolasa.—José Derlinchán, de José y Rocío.—Domingo González Abellán, de Antonio y Josefa.—Antonio Vilches López, de Antonio é Isabel.—Luis Pérez Navarro, de José y Ana.—José Ramírez Gómez, de Ramón y Mercedes.—Manuel Quintero Fernández, de José y María.—Manuel Arago, hijo natural de Juana.—Francisco Mora Fernández, de Juan y Carmen.—Abelardo Blanco García, de Lino y Magdalena.—Fonathan Porter Martín, de Thomas y Maryan.—Manuel de San Blas Tapia, de Francisco Javier y María.—Francisco López Montes, de Juan y Rosario.—José Ortiz Sánchez, de Antonio y Antonia.—José Ramos Herrera, de Francisco y Andrea.—Manuel Rodríguez, hijo natural de Concepción.—José María Ramos, hijo natural de Encarnación.—Antonio Conde Díaz, de Sebastián y Manuela.—José García Martín, de Antonio y Blasa.—Juan Peinado Molina, de Ramón y Josefa.—Fernando Sánchez Marín, de Manuel y Manuels.—José Zambrano Triñola, de Eduardo y Ana.—José María Delgado Jiménez, de Antonio y María.—Manuel Rodríguez Beltrán, de Manuel y Rosalía.—José Delgado Prieto, de Francisco y Concepción.—Juan Pérez y Pérez, de Manuel é Isabel.—Laureano García Perea, de Antonio y Eusebia.—Antonio Pérez Martín, de Manuel y María.—José Sánchez Valladares, de Manuel y María.—José Corbera Garrido, de Antonio y Manuela.—Antonio Martínez Holaya, de Miguel y Enriqueta.—Diego Ronda Morillo, de Andrés y Ana.—Antonio Hernández Bravo, de Juan y Dolores.—José Pérez Rodríguez, de Francisco y Rosario.—José Ruy Hidalgo, de Joaquín y Caridad.—Antonio Reyes, hijo natural de Agueda.—Segundo Noriega Estévanes, de Ramón y Joaquina.—Manuel Nieto de la Corte, de Manuel y María.—Antonio López Díaz, de José y Manuela. M—328

**Alcaldía constitucional de Huesca.**

En virtud á lo que preceptúa el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el actual reemplazo los mozos nacidos en esta ciudad el año 1887 que se relacionan á continuación, y que no habiéndose podido averiguar su existencia ó paradero, se cita por medio del presente edicto para que por sí ó por persona que los represente comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, que dará principio el día 26 del corriente mes, á las diez, y se cerrará definitivamente el 8 de Febrero próximo, en cuyo período pueden exponer ó reclamar lo que juzguen conveniente; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Huesca 13 de Enero de 1908.—El Alcalde, Gaspar Marral.

*Relación que se cita.*

Juaz Orizón Voz, hijo de Isidro y Nicolasa.—Gabino Conrado Franco Isarre, de Martín y María.—Florentín Batrián Izárbez, de Blas y Manuela.—Vicente Celestino Anserón Samitier, de Anselmo y Celestina.—Vicente Marro, de Flora Marro.—Ramón Casiano Jiménez Félix, de Antonio y María.—Valero Moliné Barón, de Valero y Petra.—Aurelio Eduardo Eica Domec, de Miguel y Andresa.—Francisco Martínez Vallés, de Francisco y Francisca.—Carlos Frutos Becil, de Ignacio y Rafaela.—Bienvenido San Agustín, de desconocidos.—Enrique San Agustín, de desconocidos.—Alejandro Cajal Pérez, de Pablo y Francisca.—Félix Bengochea de Marchifarra, de José y Juana.—Francisco Lucas Rived, de Pablo y Josefa.—Martín Ferrando Gracia, de Isidro y Eugenia.—Félix Catón Ortiz, de Jorge y Josefa.—José Jiménez Carbonell, de Antonio y Ramona.—Benito Boned Vizcarra, de Francisco y Ramona.—Lorenzo Juan Pelayo Palá Laguarda, de Juan y Dolores.—José María Campo y Campo, de José y María.—Vicente José Bandalló Pintado, de Blas é Ignacia.—Mariano Bonifacio Taboada Pañac, de Pedro y Juliana.—Juan de Mata Ramón Enrique Bernardo de Oña y Bataza, de Buenaventura y Matilde.—Jerónimo Jiménez Jiménez, de José y Teresa.—Pablo Gracia Sarrote, de Francisco y Rosa.—Carlos Mur Sarasa, de Francisco y Josefa.—Gregorio España Ruiz, de Quirico y Juliana.—Inocencio, de desconocidos.—Antonio Revuelta Sena, de Juan y Francisca.—Mariano Gracia Gracia, de Pablo y Juana.—Modesto Cervero Rodríguez, de Miguel y Angela.—Alberto Pascual León Cuartero y Logroño, de Telmo y María del Pilar.—Dionisio Guillermo González Delgado, de Juan y Ascensión.—Manuel Miguel Pueyo Alén, de Miguel y Manuela.—Sixto Castejón del Valle, de Sixto y Salustiana. M—329

**Ayuntamiento constitucional de Ibiza.**

Ignorándose el paradero y residencia de los mozos comprendidos en el actual reemplazo, naturales de esta ciudad y de edad de veintiún años, se les cita por la presente á los relacionados á continuación para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días y horas que se expresan á los siguientes actos, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho:

Rectificación del alistamiento, día 26 del actual, a las diez horas.

Cierre del alistamiento, día 8 de Febrero, a la misma hora. Sorteo de los mozos, día 9 de idem, a las siete horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 1.º de Marzo próximo, a las nueve horas.

Fallo de incidentes, día 29 del propio mes, a la misma hora. Ibiza 15 de Enero de 1908.—El Alcalde, Ricardo Gotaredón.

*Mozos que se citan.*

Vicente Voluciano Dario, de padres desconocidos.—Antonio Suñer Tur, de Juan y María.—Vicente Riera Prats, de Vicente y Margarita.—Pedro Cardona Guasch, de Pedro y Catalina.—Francisco Cardona Cardona, de Francisco y Antonia.—José Solivellas Torres, de Juan y Francisca.—Juan Butropio Emeterio, de desconocidos.—Antonio Ferrer Verdura, de Antonio y Rita.—José Eladio Mario, de desconocidos.—Antonio Escandell Ripoll, de Bernardo y Josefa.—Juan Rostaquio Sabigoto, de desconocidos.—Antonio Serra y Mari, de Antonio y Esperanza.—Jaime Juan Simplicio, de desconocidos.—Antonio Arabi Roselló, de José y Catalina.—José Escandell Roig, de José y Catalina.—José Escandellas Cardona, de Francisco y Catalina.—Salvador Caledonio Medin, de desconocidos.—Ramón Juan Tur, de José y María.—Juan Tur Riera, de Antonio y Esperanza.—Juan Canals Juan, de Manuel y María. M—330

**Ayuntamiento constitucional de Jérica.**

Ignorándose el paradero del mozo Juan de Santa Agueda Expósito, de padres desconocidos, natural de este pueblo, nacido en 8 de Diciembre de 1887, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del presente año, se advierte al mismo, tutores, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, a exponer cuanto a su derecho convenga en los días y actos siguientes:

Día 26 de Enero de 1908, a las diez de la mañana, a la rectificación del alistamiento.

Día 9 de Febrero, a las siete de la mañana, al acto del sorteo.

Día 1.º de Marzo, a las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896 y el 40 de su Reglamento, por ignorarse la actual residencia del interesado, y se advierte que de la incomparecencia del mismo se parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Jérica 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Jesús Perales. M—331

**Alcaldía constitucional de La Laguna.**

D. Juan de Ascanio y Nieves, Alcalde constitucional de la ciudad de La Laguna.

Hago saber que tramitado el oportuno expediente a petición del mozo para el reemplazo de 1908 Cristóbal Domínguez Suárez para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Cristóbal Domínguez Rivero, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho sujeto se sirva participarlo a esta Alcaldía ó a los Consulados de España en el extranjero, conforme lo previene el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Ciudad de La Laguna a 31 de Julio de 1907.—Juan de Ascanio.

*Señas del ausente.*

Edad treinta y nueve años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño; señas particulares, una cicatriz en la mano izquierda. M—333

**Alcaldía constitucional de La Roda.**

D. Francisco García Meneses, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Eulogio Marín Jordán, hijo de Juan y Catalina, y Fernando Cortés Bueno, de Primo é Isabel, todos de ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación definitiva, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en estas Casas Consistoriales, el día 8 de Febrero próximo, a las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

La Roda (Albacete) 26 de Enero de 1908.—Francisco García Meneses. M—334

**Alcaldía constitucional de La Unión.**

D. Jacinto Conesa García, Alcalde de esta ciudad de La Unión.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Sala Capitular, a las nueve horas del día 26 del actual, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Unión 15 de Enero de 1908.—Jacinto Conesa.

*Mozos que se citan.*

Andrés Agüera Plazas, de Andrés y Ana.—Andrés Amó Martínez, de Antonio y Francisca.—Antonio Correoso Alcobas, de Juan y Antonia.—Antonio Dodero Albaladejo, de Juan y Vicenta.—Armando Espinosa Tomás, de Antonio y Elena.—Antonio Frias, de Isabel.—Andrés Fructuoso García, de Idefonso y Magdalena.—Angel Fernández Gutiérrez, de Juan y Dolores.—Adolfo García Francés, de José y María.—Antonio García Rubio, de Lucía.—Antonio Guillén Marín, de Eleuterio y Encarnación.—Antonio Gironés Gutiérrez, de Francisco y Natalia.—Antonio López Martín, de Cristóbal y Dolores.—Antonio Moreno Martínez, de Antonio é Inés.—Alfonso Martínez Egea, de Alfonso y María.—Antonio Pérez, de Antonia.—Antonio Pérez Caños, de Francisco y Concepción.—Antonio Ruiz Robles, de Antonio y Dolores.—Antonio Rubi Aguilera, de José y María.—Antonio Rodríguez Baena, de Federico y María.—Antonio Sánchez Fernández, de Marcelino y María.—Antonio Solano, de Dolores.—Benigno Collado Masso, de Bartolomé y Josefa.—Bartolomé Martínez Conesa, de José y Ramona.

Cayetano Mateo Murcia, de Cayetano y Carmen.—Diego Arzal Mengual, de Francisco y Encarnación.—Diego Bolea Cros, de Miguel y Ana María.—Diego Flores Belmonte, de Miguel y Francisca.—Daniel Guzmán Luque, de José y Soledad.—Diego García González, de Diego y Victoria.—Diego Heredia López, de Diego y María.—Diego Moreno Mula, de Miguel y Antonia.—Diego Martínez Criado, de Pedro y María.—Diego Rodríguez Molina, de Antonio y Teresa.

Eduardo Fuentes Payá, de Pedro y María.—Eliás García Martínez, de Mariano y Florentina.—Eugenio Guirao Zamora, de Eugenio y Juana.—Emilio Rivas Bonague, de Mariano y Dolores.

Francisco Arquero Fernández, de Bernardo y María.—Francisco Alcaraz Orta, de Ricardo y Dolores.—Francisco Barrionuevo Manrubia, de José y María.—Fernando Calderón García, de Juan y María.—Francisco Cobacho Vivancos, de Francisco y Ana.—Fulgencio Carrión García, de José é Isabel.—Francisco Fernández Fernández, de Diego y María.—Francisco Góngora Saura, de Bernardo y Florentina.—Francisco García, de María.—Francisco García Gaineita, de José y Nazaria.—Francisco Morata Valverde, de Andrés y María.—Francisco Montesinos Martínez, de Gabriel y Dolores.—Felipe Martínez Martínez, de Felipe y Encarnación.—Francisco Orete Torres, de Antonio y Juana.—Francisco Pérez Pareja, de Domingo y Ana.—Fernando Pedreño Conesa, de Rafael y Florentina.—Francisco Pérez Navarro, de José y Cecilia.—Francisco Rosas Pérez, de Nicolás y Antonia.—Francisco Ruiz Conesa, de Blas y Angeles.—Félix Serrano Gómez, de Pedro y Ana.—Francisco Sánchez Quiñero, de Antonio y Soledad.—Francisco Salmerón López, de Francisco y Antonia.—Fulgencio Vidal Larios, de Pedro y Joaquina.

Ginés Caudal Ballester, de José y Cipriana.—Gabriel Carmona Caparrós, de Martín é Isabel.—Gregorio Hernández Martínez, de Antonio y Soledad.—Guillermo López Rodríguez, de Miguel y Ana.—Ginés Marín Gutiérrez, de Pedro y Antonia.—Gabriel Martínez Galindo, de Félix y Anastasia.—Ginés Sánchez Montesinos, de José y Carmen.—Ginés Vera Martínez, de José y Matilde.—Ginés Valero García, de Ginés y Visitación.

Ignacio Bullones García, de Domingo y Juana.—Isidro Izquierdo Delgado, de Isidro y Concepción.

Juan Argüés Jiménez, de Juan y María.—José Alcaraz Pardo, de Gaspar y Fernanda.—Juan Bastida López, de Lorenzo y Josefa.—José Berenguer Muñoz, de Francisco y Josefa.—Jesús Cegarra Noguera, de Manuel y Florentina.—Juan Castillo García, de Pedro y Antonia.—Juan Cánovas Velasco, de Luis y Ginesa.—José Conesa Castejón, de Antonio y Prudencia.—José Cartagena Alarcón, de Antonio y Salvadora.—Juan Escudero Escudero, de Pablo y Remedios.—Juan Estrada Maldonado, de Antonio y Dolores.—Juan Fernández Cara, de Agustín y Francisca.—José Fernández Contreras, de Gregorio y Francisca.—José Fontarrosa Godoy, de Francisco y Remedios.—José Gil Pérez, de Diego y Antonia.—Juan Antonio González Revete, de Juan y Dolores.—Juan García Osete, de Juan y Josefa.—Juan García Vera, de Francisco é Isabel.—José Jiménez Ballester, de Manuel y Soledad.—José García Jiménez, de Francisco y Florentina.—José Antonio Huertas García, de José y Ana.—Juan Larios Larios, de José y Carmen.—José Limoste Sánchez, de Juan y Josefa.—José López Campos, de Francisco y Ana.—José Llamas Peña, de José y María.—José Martínez Casas, de Ramón y Rosalía.—José Morata Cruz, de José é Isabel.—Joaquín Marín Martínez, de José y Concepción.—Juan Martínez García, de José Antonio y María.—Juan Antonio Matarín Gil, de Pablo y Francisca.—Joaquín Martínez Cutillas, de Manuel y Francisca.—José Mula Aznar, de Juan y Ana María.—Juan Marguanda Navarro, de Juan y Josefa.—Juan Muñoz Aguilera, de Pedro y Dolores.—José Martínez Barrianga, de Francisco y Florentina.—Juan Olmos Barrancos, de Anio y Carmen.—José Oliva Martínez, de José y Francisca.—Juan Pérez Arévalo, de Francisco y María del Carmen.—Juan Rubio Sáez, de Martín y Josefa.—Juan Sánchez García, de Antonio y Josefa.—José Soriano Llerena, de Ricardo y Antonia.—Juan Serrano Bayo, de José y Rosalía.—Juan Sánchez Tudela, de Juan y Juana.—José Solana Rizo, de José y María.—José Antonio Sánchez García, de Antonio y Juana.—Juan Sánchez Cárdenas, de Francisco y Gador.—Juan Victoria Bazán, de Andrés é Isabel.—Juan Villegas Montoya, de Manuel y Carmen.—José Vidal Aparicio, de Juan y Josefa.

Luis Lizarte Sánchez, de Francisco é Isabel.—Luis Latorre Hernández, de José é Isabel.—Leandro Martínez Martínez, de Miguel y Concepción.—Lorenzo Mata Llamas, de Mariano y María.—Lorenzo Martínez Sánchez, de Ramón y Ascensión.—Luciano Porcel Ibáñez, de Pedro y María.—Luis Reche Sánchez, de Luis y Josefa.—Lorenzo Rodríguez Hernández, de Angel y Teresa.—Luis Salmerón Medina, de Pascual y Marta.

Manuel Bonilla López, de Nicolás y Angeles.—Manuel Crespo Segura, de Manuel y Encarnación.—Mariano Cegarra Conesa, de Miguel y Dolores.—Miguel Escobar López, de Miguel y Francisca.—Miguel Fernández Muñoz, de Antonio y Soledad.—Manuel Guillén Martínez, de Manuel y Lucía.—Manuel González Simón, de Gregorio y María.—Miguel Navarro Alcaraz, de Miguel y Josefa.—Manuel Pérez Cutillas, de José y Angeles.—Manuel Parra López, de José y María.—Miguel Sánchez Martínez, de José y Elisa.—Mariano Tudela Martínez, de Mariano y Valentina.

Narciso Ruiz Ruiz, de Narciso y Concepción.—Pedro Blázquez Franco, de José y María.—Pedro Cegarra Martínez, de Juan y Saturnina.—Pedro Figueroa Martínez, de Eusebio y Ana.—Pedro García Navarro, de José y Francisca.—Pedro Marín Cortés, de Andrés y María del Carmen.—Plácido Madrid Martínez, de Juan y Francisca.—Pedro Martínez García, de Miguel y Josefa.—Pedro Ruiz Ruiz, de Juan y Ginesa.—Pedro Sánchez-Osorio Gutiérrez, de Antonio y Obdulia.

Rufino Gil Sánchez, de Ginés y Magdalena.—Ramón García García, de Fructuoso y Dolores.—Ramón Manzanares Palomares, de Domingo y Josefa.

Salvador Conesa González, de José y Juana.—Sebastián García Sánchez, de Carlos y Angela.—Santos Mondéjar Muñoz, de Francisco y María.—Simón Mercader Morales, de Miguel y Catalina.—Salvador Nicolás Leva, de Mariano y Fuentesa.—Serafin Pérez Lucas, de Manuel y Regina.—Salvador Robles Manrubia, de Antonio y Angustias.—Salvador Segovia López, de Diego y Josefa.

Timoteo Albaladejo Sánchez, de Bartolomé y Juana.—Tomás Martínez Aguilera, de Manuel y Dolores.—Tomás Vidana Hernández, de José y Carmen.

Virgilio Bermejo Paredes, de Cándido y Josefa.—Vicente Rojas Celdrán, de Cristóbal y Josefa. M—335

**Alcaldía constitucional de Majadal.**

Incluido en el alistamiento de mozos de este pueblo el que a continuación se dirá, y cuyo actual paradero, como el de sus padres, se ignora, se le cita por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que concurra al acto de la rectificación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 del corriente, último domingo del mismo, a las nueve de su mañana; advirtiéndose de que en otro caso se le parará el perjuicio consiguiente.

Majadal 15 de Enero de 1908.—El Alcalde, Víctor García. Mozo que se cita.

Número 2 del alistamiento, Sotero Terrón Zumebru, hijo de Juan y Ana; nació el 10 de Febrero de 1887. M—336

**Alcaldía constitucional de Medellín.**

D. Juan Castilla González de Mendoza, Alcalde constitucional del Exmo. Ayuntamiento de Medellín.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Fernando Barque y Lisse, hijo de Carlos y Lissia, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 26 del mes corriente y hora de las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Medellín 9 de Enero de 1908.—Juan Castilla. M—337

**Ayuntamiento constitucional de Monóvar.**

D. Luis Verdú Verdú, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que ignorándose la existencia y actual paradero de los mozos que se relacionan a continuación, nacidos en esta localidad é incluidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año, se les cita para que por sí ó por persona que les represente comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 26 de los corrientes, y ocho horas de su mañana, en que tendrá efecto la rectificación del alistamiento, ó en los sucesivos hasta el 8 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el repetido alistamiento; apercibiéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Monóvar 16 de Enero de 1908.—Luis Verdú.

*Mozos que se citan.*

Juan Deltell Navarro, hijo de Juan y Luisa.—Juan Martínez Deltell, de Juan y Salvadora.—José Merino Sabater, de José y Dolores.—Silvestre Leal Pérez, de Silvestre y Remedios.—Salvador Martínez Alemaña, de Luis y Pura.—Juan Amorós Marín, de Antonio y Juliana.—Francisco Deltell Mallebrera, de Francisco y Remedios.—Francisco Peñararó Samper, de Francisco y Dolores.—Enrique Vidal Botella, de José y Remedios.—Juan Fuster Juan, de Antonio y Dolores.—Vicente Esteve López, de Vicente y Luisa.—Vicente Botella Pina, de José y María.—Toribio Pastor Alarcón, de Toribio y Victoria.—Pedro Botella Pouzo, de Pedro y Francisca.—Francisco Molera Pastor, de Francisco y Francisca.—Vicente Alfonso Alvililar, de José y Constantina. M—338

**Ayuntamiento constitucional de Montilla.**

D. Juan B. Pérez Mataix, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos nacidos en el mismo, cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan a continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos, a pesar de las gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, a fin de que acrediten haber cumplido el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones en que se encuentren, ó manifiesten las señas de sus domicilios, para que puedan ser citados personalmente, siéndolo desde ahora y por virtud de este edicto para que concurran al salón de actos de este Ayuntamiento en los días 26 del corriente y 8 de Febrero próximo, en que han de tener lugar, respectivamente, la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán excluidos del mismo, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Montilla a 10 de Enero de 1908.—Juan B. Pérez.

*Mozos que se citan.*

Manuel Jiménez Rodríguez, hijo de Matías y Dolores; nació el 14 de Febrero de 1887.—Ramón Páez, hijo natural de Carmen, 23 de Abril.—Ramón Aguilera, de Francisco y María Carmen Expósito, 14 de Mayo.—Enrique Galisteo Moyano, de Agustín y Vicenta, 29 de Junio.—Antonio Rodríguez Gómez, de Francisco y Dolores, 15 de Noviembre. M—339

**Ayuntamiento constitucional de Nájera.**

D. Victoriano Ruiz Castroviejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber que al practicar la rectificación del alistamiento formado el día 5 de este mes de los mozos a quienes corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército en el año corriente, fué incluido Adrián Rioja Navarrete, hijo de Andrés y María, natural de la villa de Hormilleja, en donde nació el día 8 de Septiembre de 1887, respecto del cual se ignora su paradero y residencia actuales, pues sólo se sabe que se ausentó el año último a la República Argentina, por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 55 y 77 de la ley de Reemplazo, se le cita por medio de este edicto para que en los días 9 de Febrero y 1.º de Marzo próximo comparezca ante este Ayuntamiento para que presencie la práctica del sorteo y pueda ser objeto de clasificación; pues de lo contrario sufrirá las consecuencias de su no presentación a las operaciones para que se le cita.

Nájera 28 de Enero de 1908.—Victoriano Ruiz Castroviejo. Por su mandato, Eduardo Sorés, Secretario. M—340

**Ayuntamiento constitucional de Ochandiano.**

D. José de Viola Usaola, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ochandiano (Vizcaya).

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Guillermo Escudero y Martínez hijo de Jernaro y de Juana, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 26 del mes corriente y hora de las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ochandiano 15 de Enero de 1908.—El Alcalde, José de Viola. M—341

**Ayuntamiento constitucional de Pechina.**

D. José Abad Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Pechina.

Hago saber que en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del año corriente se hallan inscritos los mozos expresados a continuación, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de quintas.

El paradero de dichos mozos, desconocido, los cuales, según de público se asegura, se ausentaron de esta población hace unos diez años; en vista de lo cual, y en cumplimiento de la Real orden fecha 30 de Noviembre último, he dispuesto publicar este anuncio para que los referidos mozos, padres, tutores, etc., comparezcan ante esta Alcaldía desde el día de la publicación del presente hasta la mañana del 8 de Febrero próximo, ó ante el Sr. Alcalde del pueblo donde habitan, con objeto de ser incluidos en alistamiento, parándoles, en caso contrario, los perjuicios consiguientes.

Pechina 14 de Enero de 1908.—José Abad Corrales.—Por su mandato, Analecto Conejero.

Mozos que se citan.

Francisco Pardo García, hijo de Indalecio é Isabel.—Juan Juárez Colomera, de Francisco y María.—Juan Moreno Santiago, de Francisco y Josefa.—Francisco Cazorla Ayllón, de Francisco y Ana.—Luis César Cruz, de Francisco y Francisca.—Manuel Cruz Guirado, de Tomás y Rafaela.—Juan Martínez Soler, de Juan y Bernarda. M—342

Alcaldía constitucional de Pedro Abad.

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley de mozos, cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, é ignorándose su actual paradero, se citan por medio del presente á fin de que concurran el día 26 del actual al acto de la rectificación del alistamiento; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Pedro Abad 10 de Enero de 1908.—El Alcalde, Luis Pérez Porras.

Mozos que se citan.

Rafael López Muñoz, hijo de José y María Jesús; nació el 21 de Marzo de 1887.—Rafael Sánchez Cerda, de Antonio é Isabel, el 7 de Mayo.—Juan Expósito Gómez, de Balbino y Francisca, el 12 de Septiembre.—Antonio Varona Medina, de Francisco é Isabel, el 26 de Diciembre.—Pedro Calero Mejías, de Miguel y Antonia, el 28 de Diciembre. M—343

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—ATARAZANAS

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, con providencias de 24 de Diciembre próximo pasado y de 3 de los corrientes, dictadas en el expediente promovido por D. Pedro Cañellas y Campomar, para la administración de los bienes de los ausentes en ignorado paradero D. Miguel y D. Francisco Cañellas y Campomar, hermanos de aquél, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad, habiendo solicitado dicha administración el referido D. Pedro Cañellas Campomar, se llama á los ausentes D. Angel y D. Francisco Cañellas y Campomar y á las personas que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentaren; previniéndose á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, señalando para la comparecencia el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 10 de Enero de 1908.—Ignacio Torres. JC—44

LA BAÑEZA

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Tejedor Garmón, natural y domiciliado en Matalobos, soltero, labrador, de veintidós años de edad, é hijo de Fructuoso y de Jerónima, cuyo paradero actual se ignora, y que se embarcó para la República de Chile hace unos quince ó veinte días, á fin de que en el plazo de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por lesiones á Manuel Vidal González y Martín Vega Mielgo; apercibido que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en La Bañeza á 10 de Enero de 1908.—Antonio Falcón.—Por su mandado, Antonio Gil. JO—286

LA CAÑIZA

D. Antonio Facorro y Fijo, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de La Cañiza.

Por la presente cédula, y en consonancia con lo acordado por D. Alejandro N. de Aguirre, Juez instructor de este partido, en providencia de ayer, dictada en sumario sobre lesiones á Francisco Cendón Domínguez y Manuel Domínguez Rodríguez, vecinos de la Graña y Prado, respectivamente, cito á Camilo Cendón Barcia, Vicente Casal, Constante Rodríguez, Manuel y Carmen Vilar, vecinos todos de dicha parroquia de la Graña, excepción hecha del Vicente, que lo es de la de Veariz, en el partido de Carballino, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique dicha cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan á declarar en esta sala audiencia, sita en el piso principal de la casa núm. 32 de la calle del Progreso, los dos primeros á efecto de ser oídos, y los tres restantes en concepto de testigos; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

La Cañiza 5 de Enero de 1908.—El Escribano, Antonio Facorro. JO—287

D. Antonio Facorro y Fijo, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de La Cañiza.

Por la presente cédula, y en cumplimiento de lo acordado por D. Alejandro Nicolás de Aguirre y del Río, Juez instructor de este partido, en providencia dictada en sumario que instruye sobre hurto y robos á Ignacia Fernández López, vecina de Santa Marina de Covelo, cito á un sujeto llamado Cándido, de oficio cochero ó pescantín, vecino del lugar de Baldomar, en dicha parroquia de Santa Marina de Covelo, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 32 de la calle del Progreso, para declarar á efecto de ser oído; prevenido de que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

La Cañiza 6 de Enero de 1908.—El Escribano, Antonio Facorro. JO—288

LA RODA

D. Vicente Pérez González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Bernal Mureo, de catorce años, soltero, fundador, hijo de José y Francisca, natural y vecino de Zaragoza, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, Zaragoza, Murcia y Madrid, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario seguido contra el mismo sobre

estafa por viajar sin billete y emplazarle ante la Audiencia provincial de Albacete; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado á los efectos correspondientes.

La Roda 7 de Enero de 1908.—Vicente Pérez.—Por su mandado, el Oficial habilitado, Juan Gallar. JO—290

LA UNIÓN

D. Francisco Torres Babí, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo cometido en casa de Antonia Campillo Ortega, en el caserío de la Ribera, de este término, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre el indicado hecho; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado autor ó autores, y caso de ser habidos los pongan, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido, juntamente con los objetos y dinero que de los robados se les ocupe.

Dado en La Unión á 2 de Enero de 1908.—Francisco Torres.—El actuario, Benito Polo.

Objetos robados.

Una docena de pañuelos pequeños, de mano, bordados en colores, con las iniciales J. M.—Un reloj negro, de acero.—Una cadena con un colgante de brújula.—Una pistola calibre quince, y un billete del Banco de España de 25 pesetas, busto Jovellanos. JO—208

LERMA

En la causa criminal que se instruye en este Juzgado, con el núm. 130 de este año, contra Tomás González Rodríguez, de quince años, soltero labrador, domiciliado en Peral de Arlanza, sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Cirilo y Gervasio García, se ha dictado auto del tenor siguiente:

«Auto.—El precedente mandamiento cumplimentado úna-se á la causa de su razón; y

Resultando que este sumario dió comienzo en 15 de Septiembre último, en virtud de escrito presentado ante el Juez municipal de Peral de Arlanza por Nemesio García, vecino de dicho pueblo, denunciando el hecho de que en dicho día, y hora de las dos de la tarde, en ocasión en que su hijo Cirilo García iba por las afueras del pueblo, le salió el mozo Tomás González, se trabó de palabras con Amancio Rodríguez, amenazándole con un cuchillo, y saliendo después con una escopeta de dos cañones, le hizo un disparo, hiriéndole algunos pedregones, de cuyo disparo resultó también herido Gervasio García;

Considerando que se han practicado cuantas diligencias se han creído necesarias para el esclarecimiento del hecho denunciado, sus circunstancias y autor ó autores, sin que aparezca ninguna otra, motivo por el que procede decretar su terminación, mandando elevarlo á la Superioridad por conducto del Ilmo. Sr. Presidente;

Vistos los artículos 622 y 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

Se decreta la terminación del presente sumario, el cual, con las piezas separadas y previo emplazamiento del procesado, se remitirá á la Audiencia provincial de Burgos por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, poniendo á la vez este auto en conocimiento del Ilmo. Sr. Fiscal; y para la comparecencia del procesado y su padre, librese oportuna orden al Juez municipal de Peral de Arlanza.

Lo mandó y firma el Sr. D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido, en ella, á 14 de Diciembre de 1907.—Doy fe: José de Juana.—Antonio Francesa Fernández.»

Y mediante á que el procesado, según noticias, se ausentó en Noviembre último á la República de Santiago de Chile, ignorándose su actual paradero, se le notifica este auto y se le emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales, acuda ante la Audiencia provincial de Burgos á hacer uso del derecho que le asiste, por medio de Procurador y Abogado que le representen y defiendan en indicada

causa; previniéndoles que de no hacerlo se le nombrarán de oficio.

Lerma 31 de Diciembre de 1907.—El actuario, Francisco Fernández. JO—269

LINARES

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, del procesado por este Juzgado en causa por atentado Vicente García Olmedo, alias Codillo, de veinticuatro años, natural y vecino de esta ciudad, soltero, manco, hijo de Nicolás y Manuela, y se le hace saber que si dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la misma, no comparece ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Linares á 10 de Enero de 1908.—Julio Díaz Sala. Por su mandado, Antonio Mir. JO—291

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de este partido. Por la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de Jaén y Córdoba y tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su publicación, á Francisco Bellido, soltero, arriero, natural de Alcolea, cuyas demás circunstancias se ignoran, y á Manuel Enriquez, natural de Valencuela, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, también arriero, ignorándose sus demás circunstancias, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que bajo el núm. 47 del año 1904 se les instruye sobre estafa á José Sanz Torres; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y presentación de indicados sujetos, que deberán ser puestos á mi disposición. Dada en Linares á 7 de Enero de 1908.—Julio Díaz Sala.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. JO—292

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de dinamita, cápsulas y café que á continuación se expresan, cuyo hecho tuvo lugar la noche del día 26 de Diciembre último en el polvorín de la mina llamada Los Angeles, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Asimismo encargo á dichas Autoridades procedan á la busca de la dinamita, cápsulas y café, y habidas que sean se pongan á mi disposición.

Dada en Linares á 9 de Enero de 1908.—Julio Díaz Sala.—Por su mandado, Francisco Fernández Galera.

Efectos robados.

Cinco cajones que contenían 25 kilos de dinamita y 7 cajas más con 2 kilos y medio cada una, de primera, haciendo un total de 142 kilos y medio; 14 cajas de cápsulas y 4 rocos de café de cinta. JO—294

RIBADEO

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia de Ribadeo y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de Doña Encarnación Amor, vecina que fué de esta villa, que se encontró cadáver en su domicilio el día 20 de Febrero último, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, y si tan sólo parientes colaterales dentro de cuarto grado, los que están ausentes en ignorado paradero, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de veinte días á reclamarla; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ribadeo á 29 de Enero de 1908.—E. Prada y Vaquero.—Por mandado de S. S., Manuel Gurein Barrera. JC—45

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 3 de Febrero de 1908.

Table with 7 columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º en milímetros, TERMOMETRO (Sec. and Humedecido), Viento del lugar, Humedad en centígr., DIRECCION a cinco del viento, ESTADO del cielo. Rows include observations for 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Table with 2 columns: Description and Value. Rows include: Temperatura máxima del aire á la sombra (7,7), Idem mínima (2,8), Diferencia (5,4), Temperatura máxima al sol, á diez metros de la tierra (14,1), Idem id., dentro de una esfera de cristal (42,0), Diferencia (27,9), Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable (20,5), Idem mínima idem (2,3), Diferencia (22,8).

Table with 2 columns: Description and Value. Rows include: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) (767), Oscilación barométrica idem (milímetros) (3,64), Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche (+ 1,67), Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) (.), Sol completamente despejado (7 h 30 m), Sol entreveado por nubes ó vapores (1 h 20 m), Total de inspección durante el día (8 h 50 m).

BANCO DE ESPAÑA

Table with columns for SITUACIÓN, ACTIVO, PASIVO, and dates 1.º de Febrero de 1908 and 25 de Enero de 1908. Includes sub-headers like Oro en Caja, Del Tesoro, and Capital del Banco.

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2, por 100. El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, S. Guerra.

X—

PARTE NO OFICIAL

PUBLICACIONES

DE LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

Table listing publications with columns for Pesetas and titles such as Nueva ley Electoral, Legislación de Beneficencia general, and Real decreto reorganizando el Cuerpo de Policía.

LEY DE JUSTICIA MUNICIPAL

FOR D. JOSÉ ZARAGOZA Jefe de primera instancia.

Agotada la primera tirada de esta obra, está á la venta la segunda, al precio de 3 pesetas en rústica y 3,50 en tela. Forma un tomo de 700 páginas, y contiene, además de la ley, comentada en forma de apéndices, todas las disposiciones de aplicación en los Juzgados municipales, de las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal y de Caza, Códigos civil, penal y de comercio, ley del Registro civil y su Reglamento, Reales decretos y Reales órdenes, formularios civiles y criminales é índice alfabético.

CONVOCATORIA

ASPIRANTES AL CUERPO DE TELEGRAFOS

PROGRAMA

DE LAS ASIGNATURAS QUE SE EXIGEN PARA EL INGRESO EN EL MISMO POR LA CLASE DE ASPIRANTES

(Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1907, insertas en la «Gaceta» del día 7.)

Precio: 40 céntimos.

Se vende en la Administración de la «Gaceta de Madrid», Pentejos, 8

FABRICA

DE

CHOCOLATES DE SAN VICENTE

37, Hortaleza, 37.—MADRID

Los exquisitos CHOCOLATES DE SAN VICENTE están reputados, por su elaboración, como de los mejores de España.

La fórmula de su composición está aprobada por el Laboratorio Químico Municipal de Madrid como una de las más perfectas.

A los CHOCOLATES DE SAN VICENTE deben su crédito muchos establecimientos de lujo y cafés que sirven chocolate. El CHOCOLATE DE SAN VICENTE á la vainilla es el preferido por las casas aristocráticas; á la canela resulta delicioso.

Exportación á provincias desde 25 paquetes en adelante.

37, Hortaleza, 37.—MADRID

VICENTE ARNAIZ

IMPRESA DE LA COMPAÑIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

TELÉFONO 75

MATERIAL APROPIADO PARA TRABAJOS COMERCIALES REVISTAS OBRAS ILUSTRADAS OBRAS DE CIENCIAS PERIÓDICOS DIARIOS Y TODA CLASE DE TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

Pentejos, núm. 8 — IMPRESA — Teléfono 75

SANTOS DEL DÍA

San Blas, Obispo y mártir, y San Félix y compañeros mártires.

ESPECTÁCULOS

REAL.—No hay función. ESPAÑOL.—A las 9.—El preferido y Los cenicientos. PRINCESA.—A las 9.—Los jugadores.—Caram' bolas. ZARZUELA.—A las 7.—Cantos baturros.—El regimiento de Arlés.—Bohemios.—La patria chica. APOLLO.—A las 7.—(Despedida de Emilio Carreras.)—La marcha de Cádiz.—Cinematógrafo nacional.—¿Quo vadis?—El pobre Valbuena. LARA.—A las 8 y 1/2.—El compañero de viaje.—El lazo verde.—Los intereses creados.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pentejos, 8, teléfono, 75.